Radicado: 010-2024-00047-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MIREYA INÉS BELTRÁN MEJÍA y otros
Demandado: JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ MANTILLA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, el apoderado de la parte demandante formuló solicitud de prórroga para allegar póliza de caución judicial (PDF20, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 11 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, relativa a que se le amplíe el término concedido en auto del 02 de abril de 2024, para allegar póliza de caución judicial, se **CONCEDE** a la parte demandante un término adicional de diez días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue caución por el 7% de la cuantía de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57f2b9e2af5941fdf1e289c4bfa18e6acf70bf248635b037c19573d31178d89**
Documento generado en 11/04/2024 08:18:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

OM